INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DE COSER DEL SNPP – PLURIANUAL"
ID N° 368.132

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por las Resoluciones N° SNPP N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de ID:** 368.132
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Econ. Luis Garay, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP.----------
d) **El Pedido fue realizado** por Memorándum de la Dirección Administrativa del SNPP.---

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 09 días del mes de octubre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con cinco (05) ofertas, pertenecientes a las firmas:, **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A, APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L., T-MAX S.A., AG CENTER S.A, MAQUIMPORT S.A**.

3.2. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	58.919.850
APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.	55.842.125
T-MAX S.A.	78.650.880
AG CENTER S.A.	77.074.000
MAQUIMPORT S.A.	76.360.078

3.2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO.

- EL representante de la firma **APSA SRL.** manifiesta que:

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

1. La firma T-MAX, su póliza de Garantía de Mantenimiento de ofertas, no cubre el plazo de cobertura solicitado de 120 días en todas las aperturas de sobres.

Respuesta: La empresa T-MAX, presenta un endoso del plazo de la cobertura, por 120 días. Por lo tanto, el Comité de Evaluación, considera que la garantía de mantenimiento de ofertas, CUMPLE, sustancialmente con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. La firma Maquimport S.A, presenta copia de póliza debiendo ser original.

Respuesta: Se verifica la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, y se constata que presentan una copia de la póliza, y basándose en la **IAO 20 "Garantía de Mantenimiento de Oferta; inciso E, en la que se establece que: *"Ser presentada únicamente el original.".***

- EL representante de la firma **DESPASA** manifiesta que:
  1. APSA en el SIPE está vencido el Art. 40; y la declaración jurada del menor y no se observa en forma física dentro de la carpeta.

Respuesta: El Art. 40 y la declaración jurada del menor, se encuentran incluidos, como incisos, en el nuevo formato del Formulario de Oferta, vigentes desde el 01 de julio del 2019, según Resolución DNCP 2015/19.

2. APSA no presenta contratos según lo solicitado al menos el 30% del monto máximo.
3. APSA no presenta experiencia en el rubro solicitado.
4. APSA no presenta la lista de técnicos, curriculum y certificados.
5. AG Center, T-MAX no presentan contratos y técnicos.

Respuesta: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente. El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados más arriba, en los siguientes puntos de este informe.*----------

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

1.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A	APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.	T.MAX S.A.	AG CENTER S.A.	MAQUIMPORT S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/ SIPE	CUMPLE/SIPE

Javier Meauri
Director
Dirección Administrativa MTESS

Abg. María José Godoy Orue
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FREIRES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/ SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***Relativa al incumplimiento**:

- La firma **MAQUIMPORT S.A**; presenta **una copia** de la **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, y como se establece en la **IAO 20 "Garantía de Mantenimiento de Oferta; inciso E, en la que se establece que: *"Ser presentada únicamente el original."*;** *el Comité de Evaluación, decide* ***RECHAZAR*** *la oferta presentada por la firma* ***MAQUIMPORT S.A.***

De la verificación, se ha constatado que las firmas **oferentes Desarrollo del Paraguay S.A, APSA Industrias y Servicios SRL, T-MAX S.A, AG CENTER S.A;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2019.--------

No se registran errores aritméticos, en las ofertas presentadas por las firmas **Desarrollo del Paraguay S.A, APSA Industrias y Servicios SRL, T-MAX S.A, AG CENTER S.A.**----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

1.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó a las firmas **Desarrollo del Paraguay S.A, APSA Industrias y Servicios SRL, T-MAX S.A, AG CENTER S.A,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y se constituyen en la oferta susceptible a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A	APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.	T.MAX S.A.	AG CENTER S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y S.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRUTOS
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Listado de los dos técnicos con los que cuenta el oferente, con sus respectivos currículos	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***
Certificado o constancia de curso de capacitación en el área de mantenimiento de máquinas de coser, por cada técnico.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***
El Oferente deberá presentar copias de contratos, facturas y/o certificados de recepción final de provisión, trabajos de mantenimiento y/o reparación de máquinas de coser, que avalen su experiencia dentro de los 5 (cinco) últimos años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser en promedio igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentre dentro de los años establecidos.	CUMPLE	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***

(*) De la verificación, se ha constatado que:
La firmas **APSA Industrias y Servicios SRL, T-MAX S.A, AG CENTER S.A,** no han presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a las firmas mencionadas más arriba:

- A través de la Nota, C.E N° 133/19, de fecha 14 de octubre se solicita a la firma **AG CENTER,** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, **hasta el día martes 15 de octubre.**

- Que, cumpliendo el plazo establecido la firma **AG CENTER**, **NO** presenta las documentaciones solicitadas.

- A través de la Nota, C.E N° 134/19, de fecha 14 de octubre se solicita a la firma **T MAX,** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, **hasta el día martes 15 de octubre.**

- Que, cumpliendo el plazo establecido la firma **T-MAX**, **NO** presenta las documentaciones solicitadas.

- A través de las Notas C.E N° 135 y 136, de fecha 14 de octubre se solicita a la firma **APSA S.A**, las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, **hasta el día martes 15 de octubre.**

- Que, en cumplimiento al requerimiento efectuado la firma **APSA S.A** presenta las documentaciones solicitadas, dentro del plazo establecido.

- A través de la Nota C.E N° 138 y 139, de fecha 17 de octubre, se solicita la aclaración al oferente, en referencia a la documentación presentada como experiencia, a los efectos de certificar que la información proporcionada se ajusta a todos los términos del llamado, de que los mismos son auténticos, dada la calidad de los documentos presentados, **hasta las 16:00hs, el día 18 de octubre.**

- Que, cumpliéndose el plazo establecido la firma **APSA S.A**, **NO** presenta las documentaciones solicitadas.

Y basándose en el Art. 59, de la Ley 2051/03, en el que se establece que: *"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*; el Comité de Evaluación, decide

Javier Mcaurio
Director
Dirección Administrativa MTE

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales y miembros, de las firmas oferentes **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A,** no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales y miembros, de las firmas oferentes **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A,** no aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

8. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia

REQUISITO	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A
Será requisito indispensable que el oferente cuente con al menos 2 (dos) técnicos certificados dentro de su plantel, para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de máquinas de coser. Para acreditar dicho requisito deberán presentar los siguientes documentos: • Listado de los dos técnicos con los que cuenta el oferente, con sus respectivos currículos. • como mínimo un certificado o constancia de curso de capacitación en el área de mantenimiento de máquinas de coser, por cada técnico.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar copias de contratos, facturas y/o certificados de recepción final de provisión, trabajos de mantenimiento y/o reparación de máquinas de coser, que avalen su experiencia dentro de los 5 (cinco) últimos años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser en promedio igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentre dentro de los años establecidos.	CUMPLE

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones solicitadas, es posible concluir que la firma oferente **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.132.----------

Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2020 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

RECHAZAR, las ofertas presentadas por las firmas oferentes **APSA Industrias y Servicios SRL, T-MAX S.A, AG CENTER S.A.**----------

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que las documentaciones presentadas por el oferente **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A, CUMPLEN** con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A**, que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2016		2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.372.509.582	234,04	2.484.626.549	493,53	2.577.770.960	471,38	2.617.330.824
PASIVO CORRIENTE	10.137.176		5.034.377		5.270.923		6.814.159
ACTIVO TOTAL	2.789.594.964	0,00	2.871.701.137	0,00	2.927.977.949	0,00	8.589.274.050
PASIVO TOTAL	10.137.176		5.034.377		5.270.923		20.442.476
UTILIDAD DEL EJERCICIO	61.050.449	0,06	71.937.289	0,07	46.176.349	0,05	59.721.362
CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	384,10
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,00
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,06

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios, 2016, 2017 y 2018, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A; CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y

Javier Meauro
Director
Dirección Administrativa MTE y Ss

Abg. María José Goddy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Se efectúa la aplicación del margen ya que no todos los oferentes, poseen el Certificado de Origen Nacional, según se constata en la Pagina del Ministerio Industria y Comercio y las observaciones realizadas más arriba.----------

Se adjunta el **ANEXO N° 2, "CUADRO COMPARATIVO CON MARGEN DE PREFERENCIA"**.------

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente, se evidencia que la oferta presentada por la firma **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A,** no se encuentra fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.----------

<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:</u>

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 13 de la Sección VI.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma oferente **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A**, cumple con la condición establecida.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.------

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------
3. Representa la única oferta que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DE COSER DEL SNPP – PLURIANUAL", ID N° 368.132**, a la siguiente firma:

- **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A** con **RUC N° 80001799-4,** a contratar por un monto máximo de guaraníes novecientos millones **(₲ 900.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes cuatrocientos cincuenta millones **(₲ 450.000.000);** para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.----------

Seguidamente se adjunta el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ECON. LUIS GARAY
Dirección Administrativa
MTESS

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
MTESS